

## DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA

138 330

RECIBIDO

7 SEP 2017

Sr. Piero Aycart C.A.U. - GYE

JUICIO COACTIVO; 41561323-2016-JVC

TITULO DE CREDITO ; 41561323 COACTIVADO ; SERVIMAGAT S.A.

REPRESENTANTE; MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA

Guayaquil, 26 septiembre 2017 Oficios# 16647-2017-JVC

DOCUMENTACIONE Y ARCHIVO BIZBOTION DE DELE ARCHIVO

0000, 2017

RECIBIDO

Hora: (5:70 7m

Señor SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Presente.-

De mis consideraciones;

El Juzgado de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante providencia del 24 de agosto 2017 las 11h35, ha dictado la siguiente providencia para su aplicación de conformidad con la ley

EN LO PRINCIPAL.- como de los autos consta cancelada la obligación, materia del presente juicio cumpliendo lo dispuesto en la ResolucionCD No. 516, se declara extinguida la obligacionpor solución o pago disponiendo lo siguiente; 1) levantamiento de todas las medidas cautelares dictadas en el auto de pago de fecha 09 de diciembre 2016 las 14h40 en contra de SERVIMAGAT S.A. CON RUC # 0992708700001 y MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA CON C.I. # 0917137911.- Al efecto la actuaria del despacho oficie a la Superintendencia de Bancos , Superintendencia de Economia Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañias, Ministerio de Trabajo y Unidad de Afiliacion y Cobertura del IESS a fin se levante las medida cautelares dispuesta por esta judicatura. Particularmente oficise a la Comision de Transito del Ecuador a fin se levante la prohibición de enajenar del vehiculo de PLACA GQk0330 .MARCA CHEVROLET .CLASE AUTOMOVIL COLOR PLOMO de propiedad MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA CON C.I. # 0917137911, medida cautelar enviada en oficio # 15769-2017-JVC el 13 de abril 2017 receptado por esa entidad el 17 abril 2017 prohibicion enviada a esa entidad dentro del juicio coactivo 41561323-2016-JVC .-2-) Cumplido con lo ordenado , archivese el proceso .- Cumplase , Oficiese y notifiquese .- F) Mgs. Jefferson Franklin Gallardo Leon Director Provincial del IESS-Guayas y Juez de Coactiva.( e) Lo certifico.- F) Ab. Josefina Valarezo Cabrera Secretaria del Juzgado Provincial del IESS

SUPERINTENDENCIA

SECRETARIA SE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGURO DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGURO

Particular que comunico a Ud. Para los fines de ley.

Atentamente.

Josefina Valarezo C SECRETARIA ABOGADA COACTIVA \* R P 4525

N° TRAMITE: 68663-0041-17 27/09:12 1

DOCUMENTO: Officio de l'exantamiento de Restrucció



Veinte ) Seis TVC

## DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA

HC10 COACTIVO : 41561323-2016-JVC

TULO DE CREDITO ; 41561323 / LAZON SOCIAL; SERVIMAGAT S.A.

1 EPRESENTANTE ; MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA

+ nayaquil, 24 agosto 2017 las 11h35

1 STOS: Avoco en el conocimiento del presente proceso # 41561323-2016-JVC en calidad de Director Lovincial del Guéyas del IESS,(E) conforme to acredito con la copia de la Acción de Personal No.SDNGTH-17-06742 de/fecha 27 de junio de 2017 √en una foja útil, mediante la cual se resuelve Encargar las 1 nciones como de Director Provincial Guayas, suscrito por el Licenciado Rodrigo Eduardo Mendoza Alvaro 🙏 bdirector Nacional de Gestion de Talento Humano | a favor del suscrito Mgs. Jefferson Franklin Gallardo 1 ón , documento que se agrega a los autos; y en/virtud de la jurisdicción coactiva que ejerzo de conformidad con lo establecido en los Art. 38 literal a)/287 y 288 de la ley de seguridad Social. Se ratifica el c rgo de Secretaria a la Abogada. Josefina Valarezo Gabrera, para que continué con el tramite legal en esta c usa ,quien encontrándose presente, acepta el cardo y promete desempeñarlo fiel y legalmente, firmando ; ra constancia en unidad de acto con el infrascrito Juez de coactiva. Por consiguiente continuando con la stanciación del proceso coactivo seguido contra la empresa coactivada Servimagat S.A.º por el titulo de € Edito # 41561323 con Ruc # 099270870000 y Molina Poma Marcia Alexandra con C.I. # 0917137911 i ateria de esta coactiva .-Agréguese a los autos los siguientes documentos: 1.-) Acta de embargo de vilores del 06 julio del 2017 las 10h@9 suscrito por el Ab. Vicente Muñoz Vicuña Depositario Judicial del 1 iS .-2.-) copia de la/Accion de Personal No. SDNGTH-2017--08742 del 27 de junio 2017.-3.-) - liquidacion ← 1 25 de agosto 2017 por el titulo de crédito 41.561323 en extado CANCELADO mediante comprobante de go # 02599504 el 24-08-2017 por el valor de \$ 605,39 dolares por concepto de planilla de Aportes ; riodo 2016-01- -Previene a la coactivada la obligación de señalar casillero judicial para notificaciones de ← nformidad con la ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación, materia del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación materia del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación materia del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación materia del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación materia del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación materia del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación materia del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación materia del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación materia del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación material del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta cancelada la obligación material del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de los autos consta leymental del leymental del ley- - EN LO PRINCIPAL: como de leymental del leymen esente juicio, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución CD No. 516, se declara extinguida la obligación por lución o pago disponiendo lo siguiente ; 1.-) levantamiento de todas las medidas cautelares dictadas en to de pago inigial de fecha 09 de diciembre 2016 las 14h40 en contra de SERVÁMAGAT S.A. CON RUC # ( 192708700001/y MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA CON C.I. # 0917137911/Al efecto ; la actuaria del pficie, Superintendente de Bancos , Superintendencia de Economia lidaria , Superintendencia de Compañías , Ministerio de Trabajo y Unidad de Afiliacion y Cobertura del IESS, a fin se levante las medidas cautelares, dispuestas por/esta judicatura. Particularmente oficiese e la Comision de Transito del Ecuador a fin se Jevante la prohibición de enajenar del vehículo de PLACA CACOS MARCA CHEVROLET CLASE AUTOMOVIL COLOR PLOMO de propiedad de MOLINA POMA I ARCIA ALEXANDRA con C.I. # 0917137911/, medida ca/itelar enviada en oficio # 15769-2017-JVĆ el 13 de a ril 2017 receptado por esa entidad el 17 abril 2017 prohibición enviada a esa entidad dentro del juicio 🤻 activa # 41561323-2016-JVC .- 2.-) .-.Cumplido lo ordenado , archívese el proceso . Cumplase .Ofíciese y 🕻 r itifiquese .-

I GS. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEON
JUEZ DE COACTIVA IESS- GUAYAS (E)

A RECCION PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS

AB, JOSETINA VAVAREZO CABRERA SECRETARIA-ABOGADA

JUZSADO PROVINCIAL DE COACTIVA

I certifico.-

a Valu

CRETARIA ABUE

FRITTICO . 2 S

Josefina Valarezo (
SECRETARIA ABOGADA

ien var para actuar,